



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023

12 de abril de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Que mediante Decreto Municipal 762/2023 han sido determinados los primeros beneficiarios para percibir la BECA ESTUDIANTIL 2023, designada con el nombre de "MIRTA MULLER", beneficio creado por Decreto Municipal 1878/2021 en el marco del Programa Integral de Educación Permanente "MONTE EDUCA", implementado por Decreto 1.730/21, y

CONSIDERANDO:

Que por parte de la Dirección de Cultura y Educación Municipal se omitió la incorporación de una estudiante en el listado que conforma el decreto referenciado, la cual había presentado en forma correcta su inscripción y la documentación requerida por lo cual corresponde su alta a esta subvención,

Que para esta administración municipal el desarrollo educativo para niños y jóvenes es una de las acciones políticas que sin lugar a dudas genera más satisfacciones ya que resulta esencial que los vecinos se sientan acompañados por el estado municipal ante la iniciativa de iniciar una trayectoria de instrucción que les posibiliten garantizarles un destino profesional y laboral,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase como beneficiaria de la BECA ESTUDIANTIL 2023 "MIRTA MULLER" consistente en la suma de Pesos TRECE MIL (\$ 13.000,00) mensuales a la Srta. **SALAS MARÍA JUSTINA**, DNI. **44.048.805**, atento los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- La subvención precedente será otorgada por el período marzo a diciembre de 2023 y se formaliza conforme lo determinado por Decreto Municipal 1.878/21 en el marco del Programa Integral de Educación Permanente "Monte Educa", por lo cual su erogación será financiada con los recursos existentes en la Cuenta Especial de la Ley de Financiamiento Educativo, imputando su gasto a la partida "Becas" Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.05- 5.1.4.0 "Becas" del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N 788

Dr. José Matías Balsarnello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte